TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0504-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 1276-2025-UNHEVAL, del 21.ABR.2025, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el año 2025;

Que el director de la Escuela Profesional de Psicología, con el Oficio N° 083-Dir.Esc-PSIC-2025, del 20.MAY.2025, solicita apoyo económico para tres estudiantes de la carrera profesional de Psicología, Tatiana Nicole Jaime Ruiz, Brenny Yannina Jara Claudio y Mathius Zaid Chagua Requiz, para que participen en el CONGRESO LATINOAMERICANO DE PSICOLOGÍA, organizado por la Federación Internacional de Psicología (FEPSI), a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco, del 12 al 14 de junio de 2025, en el Auditorio de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC);

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el Oficio N° 000189-2025-UNHEVAL-OCRI, del 06.JUN.2025, en atención al documento del considerando anterior, informa que se la disponibilidad de cubrir con la modalidad de actividad de intercambio estudiantil para la Facultad de Psicología, debiendo presentar el plan de trabajo de dicho intercambio, donde debe estar precisado en qué curso van a socializar lo aprendido en el Congreso Latinoamericano de Psicología. Por otro lado, emite opinión favorable para la actividad de intercambio estudiantil para los tres estudiantes de la Facultad de Psicología y propone el presupuesto de S/. 2,497.50 soles como apoyo económico;

Que la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000379-2025-UNHEVAL-UP, del 09.JUN.2025, en atención a los documentos anteriores, informa que se cuenta con crédito presupuestal para otorgar subvención económica hasta por el monto de S/. 2,490.00, a favor de los tres estudiantes de la carrera profesional de Psicología, para participar en el Congreso Nacional de Psicología, a llevarse a cabo en Cusco del 12 al 14 de junio de 2025; precisando que el monto estuvo programado en OCRI y está desagregándose en la E.P. de Psicología, para tres (3) estudiantes de la Carrera Profesional de psicología; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutiva de la presente Resolución; para ello se ha cumplido con adjuntar el Plan de Trabajo de Intercambio solicitado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que el rector, con el Proveído N° 003091-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral como corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0486-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 11 al 13 de junio de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - RECTOR - HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - SECRETARIA GENERAL - HUÁNUCO

NYTM/zfnn

...///

SE RESUELVE:

1º. **OTORGAR** la subvención económica por la suma total de S/. 2,490.00 (dos mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), a favor de los siguientes estudiantes de la carrera profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, para participar en el **CONGRESO LATINOAMERICANO DE PSICOLOGÍA**, a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2025, en la ciudad de Cusco, en el Auditorio de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Centro de Costo:	103.03.37.03 ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA					
Actividad operativa:	AOI00010300570 – C0664 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA					
CONCEPTO	**ESTUDIANTE**	**CLASIFICADOR GASTO**	**FUENTE FIN**	**META PPTAL**	**CC SIAG Nº**	**MONTO**
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE TRES ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA PARA PARTICIPAR E EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE PSICOLOGÍA, ORGANIZADO POR PEFSI QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CUSCO	JAIME RUIZ TATIANA NICOLE CON DNI 71058810	25.31.11	RDR	17	1864	S/. 830.00
	JARA CLAUDIO BENNY YANNINA CON DNI 74653545					S/. 830.00
	CHAGUA REQUIZ, MATHIUS ZAID CON 70449485					S/. 830.00
TOTAL						**S/. 2,490.00**

2º. **PRECISAR** que la subvención económica otorgada con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para su ejecución.

3º. **REMITIR** la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
RECTOR

Dra. NANCY VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL

Lic. NINFA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI.-DIGA
DFPsic. OCyRI
UT.-UC-OPyP
Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/zfnn